

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

### LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se considera adicionado el art. 16 de la ley de 17 de Mayo de 1880, como puerto de interés general de segundo orden, el de Laredo, en la provincia de Santander.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 262 de 19 Sbre.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido á virtud de instancia elevada á este Ministerio por D. Eufasio Camba, solicitando que se reforme el reglamento de exámenes de aspirantes á Procuradores de 16 de Noviembre de 1871, en lo referente al modo de acreditar la práctica que á los mismos se exige:

Considerando que es de suma conveniencia regularizar su cumplimiento, dado que el precepto del número 6.º del art. 5.º de aquel reglamento no establece Registro alguno para que los documentos de práctica se hallen revestidos de las formalidades necesarias é inspiren la mayor garantía de veracidad:

Considerando que á este propósito, y á fin de evitar los abusos que fácilmente se pueden ahora realizar, debe crearse un Registro de Aspirantes al cargo de Procurador:

Considerando que basta encomendar su servicio á los Decanos de los Colegios de Procuradores de las capitales de Audiencia territorial, sin hacerlo extensivo á los demás Colegios, porque se trata de una condición que ha de cumplirse para tomar parte en los exámenes generales, que siguen celebrándose en dichas Audiencias territoriales, conforme al reglamento, á pesar de la creación, con posterioridad, de las de lo criminal, hoy provinciales, y porque además no parece oportuno multiplicar el número de estos Registros:

De acuerdo en lo esencial con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo;

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En el Decanato de los Colegios de los Procuradores de capital donde haya Audiencia territorial, se llevará desde el día 1.º del próximo Noviembre un libro titulado *Registro de Aspirantes*, en el que se anotarán los nombres y demás circunstancias de los que estuviesen practicando en el despacho de cada Procurador del territorio.

2.º Será obligación de los Procuradores elevar al respectivo Decanato lista de los Aspirantes que ingresaren en su despacho, dando también cuenta semestral de las altas y bajas que en ellos ocurran.

3.º Las certificaciones de práctica que expidan á instancia de los Aspirantes, serán visadas por los Decanos de los Colegios referidos, con arreglo á lo que resulte del mencionado libro, para que el documento surta los debidos efectos.

4.º El tiempo de práctica que exige la disposición de que se viene haciendo referencia se contará desde la fecha de la inscripción en el Registro para los Aspirantes que ingresen en el despacho de un Procurador después de su creación, y desde el día en que hubiesen comenzado su práctica, para los que se hallaren ejercitándola en la ac-

tualidad, siempre que esta circunstancia se haga constar en el Registro dentro del mes siguiente al de su apertura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el del Decano del Colegio de Procuradores de esa capital, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1899.—Durán y Bas.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de....

(«Gaceta» núm. 288 de 15 Octubre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría.

Con esta fecha me comunica el Sr. Ministro de Hacienda la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: A los efectos de los artículos 15 y 16 del Real decreto fecha 6 del actual, los funcionarios activos ó cesantes de este departamento que se consideren con derecho á reclamar contra el lugar que ocupan en los escalafones provisionales, publicados en las «Gacetas» del día 17 y sucesivos de Mayo último, y los cesantes de este Ministerio y del ramo de Hacienda del suprimido de Ultramar y de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que deseen ser incluidos en los escalafones definitivos, podrán presentar sus solicitudes, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, con los documentos originales, que las justifiquen ó copias certificadas de los mismos y de las partidas de nacimiento, antes del día 9 del próximo mes de Noviembre, ante el Jefe de la dependencia en que presten servicios, ó ante el Delegado de Hacienda de la provincia en que residan, á fin de que, extendida por los mismos la certificación de conformidad, y devueltos los documentos á los interesados, se eleven inmediatamente á este Ministerio para la resolución que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Subsecretario interino, J. R. de Oya.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 285 de 12 Obre.)

### Cuarta sección.

Número 802.

#### COMISARIA DE GUERRA

DE CARTAGENA

### Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día veinte de Noviembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en la calle de Villalba Larga, números 19 y 21, segunda subasta pública con objeto de contratar el suministro de agua potable á las baterías de costa de esta plaza, durante el periodo de ocho años, á contar desde que el contrato sea aprobado por la Superioridad, bajo los mismos pliegos de condiciones facultativos y económico-legales y precio limite que rigieron en la primera subasta celebrada sin resultado y que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 13 de Octubre de 1899.  
=Juan Rojo.

### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... habitante en...., calle ó plaza de...., número..., según cédula personal que exhibe número...., se compromete á abastecer de agua á las baterías de costa de esta plaza que se expresan en los pliegos de condiciones, durante el plazo de ocho años, á contar desde que el contrato sea aprobado, por el precio de.... pesetas ó.... céntimos el metro cúbico.

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones facultativos y económico legales que rigen en la presente subasta, los que acepta en todas sus partes, y en fe de lo cual acompaña el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)



BOLETIN OFICIAL

65	Pascual Martínez Moreno..	500 »	125 »	12 50 »	15 »	12 50 »	12 50 »	12 50 »	15 »	15 13	27 50								
66	S. Al.º Abad. Maria Victoria Arnaez..	500 »	125 »	12 50 »	15 »	12 50 »	12 50 »	12 50 »	15 »	15 13	27 50								
67	Pedro García Saya.	500 »	125 »	12 50 »	15 »	12 50 »	12 50 »	12 50 »	15 »	15 13	27 50								
68	Desamparados Sinfuentes..	500 »	125 »	12 50 »	15 »	12 50 »	12 50 »	12 50 »	15 »	15 13	27 50								
69	La Palma. Mariano Heramosilla	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
70	Encarnación Sánchez..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
71	Pozo Estob. Antonio Chacón Gil.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
72	Algar... Victoria Pérez Aya.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
73	Alumbres. José Jiménez..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
74	Beal Estch.º Mariano Campillo..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
75	Idem Llano. Enrique Lasheras..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
76	Alumbres. Manuel Maestre..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
77	Eugenia Rios..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
78	Escobreir.º Juan Ruiz Navarro	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
79	Josefa Serrano..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
80	Francisco Seguí Armero..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
81	Antonia Martínez García..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
82	Magdalena.º Juan Mal Pastor..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
83	Aljorra... Esteban Seguí Armero..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
84	Antonia María Millán..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
85	Santá Ana.º Victoriano Ballester..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
86	Plan... Manuel López Ortiz.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
87	San Félix.º Juan José Sánchez.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	3 91	3 91	4 69	3 91	8 60								
88	Cmp.º Nubla Francisco Ortuño	156 25	39 06	3 91	»	3 91	3 91	3 91	»	3 91	82 04								
89	Molina.º Josefa Marínez..	156 25	39 06	3 91	»	3 91	3 91	3 91	»	3 91	82 04								
90	Lentiscar.º José Peche Peñafel.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	3 91	3 91	4 69	3 91	8 60								
91	Cauteras.º Domingo Segado	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	3 91	3 91	4 69	3 91	8 60								
92	Perín... José Antonio Galea.	156 25	39 06	3 91	»	3 91	3 91	3 91	»	3 91	82 04								
93	Alumbres.º Josefa Ferrer..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
94	Elías Martínez..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
95	Jesús Cortes Carrascosa.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
96	Josefa Zaragoza	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
97	Cehegin.º Josefa Caballero Caballero..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
98	Maria Angeles Thons y Orts..	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	6 88	6 88	8 25	6 88	15 13								
99	Fermin Muñoz..	343 75	68 75	6 88	10 31	6 88	6 88	6 88	10 31	6 88	17 19								
100	Ceuti... Salvador Zorita..	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	5 16	5 16	6 19	5 16	11 35								
	Suma y sigue..			655 96	688 97	137 50	1512 54	2994 97	291 82	310 91	653 14	1255 87	1364 14	378 06	137 50	859 40	1739 10		

(Se continuan.)

**Sexta sección.**

Número 806.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA**

Don Juan Canales Franco, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que el día 20 de Noviembre próximo á las once de su mañana, y con sujeción en un todo al pliego de condiciones á que han de someterse los aprovechamientos consignados en el plan de 1899 á 1900, de los montes públicos de esta provincia á cargo de Hacienda, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos de los montes de este Municipio, Castellar, Los Hermanillos, etc., bajo el tipo de setecientas pesetas. Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados que quieran tomar parte en ella.

El rematante vendrá obligado á pagar los derechos de inserción en el *Boletín oficial* y gastos de expediente.

Librilla 14 de Octubre de 1899.— Juan Canales.

Número 817.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA**

**Edicto.**

Don Salvador Pérez Cascaes, Alcalde constitucional de la villa de Fortuna.

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 995 pesetas y 250 de gratificación por asistencia de partos á las familias pobres pagaderas las primeras por mensualidades vencidas y las segundas por trimestres igualmente vencidos; y debiendo proveerse en concurso, se anuncia ésta al público para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato se celebrará por término de cuatro años y con arreglo á las disposiciones del reglamento de 14 de Junio de 1891.

Estando rectificándose el padrón de familias pobres de solemnidad, no se puede precisar el número que por su condición tendrá obligación el Facultativo de prestar su asistencia, quedando en libertad de prestar sus servicios á las familias pudientes que los soliciten.

Fortuna 16 de Octubre de 1899.— Salvador Pérez.

**Octava sección.**

Número 810.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL**

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que procedente de autos ejecutivos que se siguen á instancia hoy del Procurador Don Federico Vilá, á nombre de los señores Siegmund Rovinow é Hijo del Comercio de la ciudad de Hamburgo, contra Don

Antonio Miñano Bermejo é Hijos, de esta vecindad, sobre cobro de ciento cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, se sacan á subasta pública los bienes debidamente justipreciados siguientes:

1.º Un edificio fábrica de harinas, denominado «La Providencia», situado en el partido de la Puebla de Soto, de este término municipal; que linda por el Norte con la acequia mayor de Barreras; por Levante la misma acequia y terrenos de los ejecutados; Poniente la expresada acequia, y por el Mediodía con el cauce de la acequia de Benialé: que lo edificado consta de tres departamentos independientes que se comunican entre sí por medio de otros cuerpos de construcción, como todo muy detalladamente consta del expediente que se encuentra de manifiesto en la Escribanía.

2.º Otro edificio colindante al anteriormente descrito, acequia de Benialé por medio, situado en término de Alcantarilla y pago de Chantre y Cabezo; lindando por el Norte con la acequia de Benialé; por el Este camino de entrada á la fábrica; por el Oeste terrenos de los ejecutados, y por el Sur ejidos, actualmente calle de los mismos propietarios, cuyos detalles constan minuciosamente en los autos.

3.º Otro edificio capilla destinado al culto, que consta de una nave alta, tres departamentos en bajo y entrada con escalera al coro, que ocupa una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados; y linda por Norte y Sur con terreno de los deudores, y por el Oeste tierras de Don Alejo García; y

4.º El camino que conduce á la fábrica desde la carretera de Alcantarilla, é igualmente de los ejidos, calle y jardín situados al frente de la capilla, y al Sur de la casa habitación, cuyas servidumbres y jardín miden una extensión de dos mil trescientos diez y nueve metros, y treinta y siete piedras para molienda que existen depositadas en distintos sitios del edificio; todo lo que ha sido tasado por dos peritos Arquitectos en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Audiencia, el día trece de Noviembre próximo á las once de la mañana. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en dicha subasta se depositará en las mesas del Juzgado en la media hora anterior el diez por ciento de la tasación. El detalle de todo lo que se subasta se halla en el expediente que está de manifiesto en la Escribanía, y los títulos también obran en el expediente por ser la copia autorizada de la escritura de constitución de hipoteca con la que habrán de conformarse sin poder exigir otros.

Murcia doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.— Luis López Bó.—El Escribano, Valentín Solano.

Número 808.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUÉSCAR**

*Cédula de citación.*

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Murcia y «Gaceta

de Madrid», al procesado José Torres Santiago, vecino de Aguilas, casado, esquilador, hijo de Francisco y Joaquina, de treinta y cinco años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, el día veintiséis del actual á las once y media de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral y público de la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre uso de cédula falsa.

Huéscar trece de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Francisco Martínez.

Número 811.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego contra Antonio Manzanares Méndez, de treinta y dos años de edad, hijo de José é Isabel, viudo, natural de Lorca, vecino de Cartagena, en los Molinos, y de oficio empleado de consumos, y en carta orden recibida de la Audiencia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle un requerimiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

**Anuncios.**

**LOS ALCALDES**

**de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.**

Pts. Cts

**AÑO ECONÓMICO 1898-99**

BLANCA, por la subasta de consumos.	20 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del	

Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.) MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.

**AÑO ECONÓMICO 1899-900**

ABANILLA, por la subasta de arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses.	12 50
BANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	54 "
ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16 "
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25 "
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	24 50
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17 "
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16 "
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
GOTILLAS, por la subasta del alumbrado público.	18 50
GOTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos á la exclusiva.	26 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	15 50
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	28 "
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	13 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
MULA, por la subasta de uso obligatorio de instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas.	28 50
MULA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
MULA, por la subasta de la casa matadero y uso voluntario de pesos y medidas.	18 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo	12 "
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizabal.	13 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	18 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre.	23 50
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
SAN JAVIER, por la subasta del alumbrado público.	20 "
SAN JAVIER, por la subasta de la plaza de abastos.	21 "
SAN JAVIER, por la subasta de los derechos del matadero.	20 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50
YECLA, por la subasta del arriendo del Teatro.	19 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos.	13 "
YECLA, por la subasta de pesos y medidas.	18 "

**Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.**